

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. 25 OCT 2022

De acuerdo con la ley procesal al librarse el mandamiento de pago, en el caso de los bienes prendados se decretará también el embargo y secuestro.

Para el caso del vehículo de placas WPN-071, si este tiene prenda a favor del demandante del proceso que se sigue en el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá, le corresponde a dicho despacho judicial oficiar a la entidad correspondiente y en virtud de la prelación de embargos, la entidad inscribirá la medida y se desplaza el embargo por crédito quirografario.

Del desplazamiento de la medida cautelar la entidad lo comunicará al despacho al que le fue desplazado el embargo, razón por la cual este despacho no tiene que cancelar el embargo como lo solicita.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

Notifíquese

De acuerdo con la ley procesal al librarse el mandamiento de pago, en el caso de los bienes prendados se decretará también el embargo y secuestro.

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

Para el caso del vehículo de placas WPN-071, si este tiene prenda a favor del demandante del proceso que se sigue en el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá, le corresponde a dicho despacho judicial oficiar a la entidad correspondiente y en virtud de la prelación de embargos, la entidad inscribirá la medida y se desplaza el embargo por crédito quirografario.

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 91

Hoy, por el presente se desplazó el embargo, razón por la cual

El Srío 26 OCT 2022 embargo por crédito quirografario

RUTH MARGARITA MIRANDA P.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 91

Hoy, por el presente se desplazó el embargo, razón por la cual

El Srío 26 OCT 2022 embargo por crédito quirografario

RUTH MARGARITA MIRANDA P.